JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Diligencia de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad. 11001400305320220115700

Revisado el plenario, pese a que el vehículo objeto del presente no ha sido dejado a disposición por autoridad competente, debiéndose advertir que el inventario del mismo no indica nombre y placa del funcionario de policía; y en virtud de que el automotor se encuentra en las instalaciones del Banco Finandina, cumplido el objeto de la diligencia, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación de la solicitud de Aprehensión del vehículo objeto de garantía mobiliaria de Placas BMG604 de propiedad de John Fernando Peraza, efectuada por el Acreedor Banco Finandina.

2. Disponer la cancelación de la orden de inmovilización.

3. Remitir documentos obrantes a item 15 y presente decisión para compulsar copias a la Fiscalía Seccional para que investigue los presuntos delitos contra la administración de justicia, con la aprehensión del vehículo por quien no tenía la calidad de autoridad.

4. Archivar las diligencias.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 65 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 19 - abril - 2024
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria